



Ayuntamiento de Mirabel

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PLAZAS DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2017 PRIMERA CONVOCATORIA

En virtud del Decreto 131/2017, de 1 de Agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la CCAA de Extremadura (DOE nº 153, de 9 de Agosto), se convocan DOS PLAZAS DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

1.-REQUISITOS IMPRESCINDIBLES.

Para poder optar a la presente plaza, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos imprescindibles.

a) Ser parado de larga duración, entendiéndose por ello que en los últimos doce meses NO haya trabajado más de 30 días a tiempo completo. Para el cómputo de los supuestos de contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de días cotizados.

b) No ser beneficiario ni perceptor de prestación contributiva por desempleo, a fecha de presentación de la solicitud.

c) Las rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia no debe superar los siguientes límites en cómputo anual:

c.1) La cuantía del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de la convocatoria si la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de convivencia, dicho salario el establecido el cómputo mensual con el incremento del prorrateo de las pagas extras. (En el presente ejercicio será la cuantía mensual de 825,65 €/mes/brutos)

c.2) Dicha cuantía incrementada en un 8 % por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo del 1,5 veces el SMI de referencia.

Ayuntamiento de Mirabel

Plza. Mayor, 1, Mirabel. 10540 Cáceres. Tfno. 927450036. Fax: 927450230



Ayuntamiento de Mirabel

Nº de miembros unidad familiar	Porcentaje	SMI Mensual (825,65 euros con PExtras)
1	100%	825,65 €
2	108%	891,70 €
3	116%	957,75 €
4	124%	1023,81 €
5	132%	1089,86 €
6	140 %	1155,91 €
7	148 %	1221,96 €
+7	LIMITE MÁXIMO	1288,01 €

Los requisitos señalados en este artículo se entenderán cumplidos a la presentación de la solicitud.

2.-DURACIÓN DEL CONTRATO Y JORNADA LABORAL.

El periodo de duración del contrato será de 6 meses continuados, finalizando, por tanto, a los seis meses naturales desde su inicio. La jornada laboral será a tiempo completo y el salario será el Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.), fijado para el año 2017 en 707,70 €/brutos al mes.

3.-VALORACIÓN DE MÉRITOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 131/2017, se valorarán los siguientes méritos:

3.1 ANTIGÜEDAD EN LA SITUACIÓN DE DESEMPLEADO: Se acreditará con el certificado de situación laboral expedido por el SEXPE, tomando como referencia la fecha de inscripción.

- Menos de 1 año: 0 puntos.

Ayuntamiento de Mirabel

Plza. Mayor, 1, Mirabel. 10540 Cáceres. Tfno. 927450036. Fax: 927450230



Ayuntamiento de Mirabel

- De 1 a 2 años: 1 punto.
- De más de 2 y hasta 3 años: 2 puntos.
- De más de 3 y hasta 4 años: 3 puntos.
- De más 4 y hasta 5 años: 4 puntos.
- Más de 5 años: 5 puntos.

3.2 INGRESOS ANUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR: Se entienden por unidad familiar de convivencia la formada por la persona candidata y, su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los ascendientes y descendientes y demás parientes de uno u otro, por consanguinidad y afinidad hasta el 2º grado inclusive, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con aquella.

A estos efectos se computarán como ingresos: los derivados del trabajo (nóminas), los certificados por el SEPE, los certificados por el INSS como perceptor de cualquier prestación, pensión o subsidio, los derivados de ayudas sociales (RBEI), etc..

-Sin ingresos: 5 puntos.

-Ingresos inferiores a la mitad del S.M.I.: 3,5 puntos.

-Ingresos entre la mitad y el S.M.I.: 1,5 puntos.

3.3 POR CARGAS FAMILIARES:

Número de hijos a cargo: 1 punto por cada hijo, hasta un máximo de 5 puntos.

Se entiende por hijos a cargo los que tengan una edad igual o inferior a 25 años que demuestren su dependencia económica con la unidad familiar (no posean ingresos propios) o los hijos mayores de 25 años que tengan discapacidad reconocida y dependan de la unidad familiar.

Esta circunstancia se valorará con los datos obrantes en el Padrón de Habitantes.

3.4 FAMILIAS MONOPARENTALES:

Se otorgarán 2 puntos al solicitante que sea el único progenitor/a responsable

Ayuntamiento de Mirabel

Plza. Mayor, 1, Mirabel. 10540 Cáceres. Tfno. 927450036. Fax: 927450230



Ayuntamiento de Mirabel

de los hijos a cargo.

3.5 POR SER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO: Se otorgará 2 puntos a aquellas mujeres que sean víctimas de violencia de género.

3.6 POR TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA: Se otorgará 1 punto.

3.7 POR ESTAR EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE MIRABEL ANTES DE 01/01/2017: Se otorgará 1 punto.

3.8. CARNE DE CONDUCIR: Se otorgarán 1 punto.

3.9. TITULO DE APLICADOR FITOSANITARIOS: Se otorgarán 1 punto.

Se analizará, por tanto, 9 variables con una puntuación máxima de 24 puntos.

En caso de empate entre varios solicitantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver dicho empate:

- En primer lugar se aplicarán los niveles de renta por miembro de la unidad familiar, priorizando las rentas con niveles inferiores.
- Si persistiese el empate, se ordenará a los aspirantes en función del número de miembros en la unidad familiar, priorizando de forma directa el mayor número de miembros.
- Si aplicando los dos criterios anteriores persistiese el empate, se atenderá al número de registro de entrada de la solicitud, dando prioridad a las solicitud presentada con anterioridad.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados podrán presentar las solicitudes desde el 24 de noviembre de 2017 hasta las 14 horas del 12 de diciembre de 2017 en las Oficinas Municipales.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes recayera en sábado, domingo o festivo se trasladará al lunes o día siguiente inmediatamente hábil.

5. DOCUMENTACIÓN.

Ayuntamiento de Mirabel

Plza. Mayor, 1, Mirabel. 10540 Cáceres. Tfno. 927450036. Fax: 927450230



Ayuntamiento de Mirabel

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- 5.1 Copia DNI
- 5.2 Copia Título de Aplicador Fitosanitario
- 5.3 Copia de Carne de conducir
- 5.4 Certificado de empadronamiento y convivencia.
- 5.5 Copia compulsada del Libro de Familia.
- 5.6 Informe de la vida laboral de la Seguridad Social del solicitante.
- 5.7 Certificado del SEPE sobre los ingresos, prestaciones o rentas que percibe cada miembro de la unidad familiar.
- 5.8 Fotocopias compulsadas de las nóminas, ingresos de cualquier tipo que perciba la unidad familiar o, en su caso, declaración sobre los ingresos anuales de la unidad familiar.
- 5.9 Certificado del SEXPE de la antigüedad del solicitante como demandante de empleo.
- 5.10 Certificado o documentación que acredite ser víctima de violencia de género.
- 5.11 Copia compulsada de la concesión o denegación de RBEI.
- 5.12 Copia compulsada del convenio regulador en los supuestos de familias monoparentales como consecuencia de sentencia por divorcio o por separación.
- 5.13 Copia del título de familia numerosa

En el caso de duda en la documentación presentada, se podrá pedir otra documentación que se estime necesaria para la baremación de la solicitud.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- 1.-La Trabajadora Social.
- 2.-Personal funcionario/laboral de la Administración
- 3.-El Secretario del Ayuntamiento

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura.

Ayuntamiento de Mirabel

Plza. Mayor, 1, Mirabel. 10540 Cáceres. Tfno. 927450036. Fax: 927450230



Ayuntamiento de Mirabel

En Mirabel a 23 de noviembre de 2017.

El Alcalde,

Fdo.: Fernando Javier Grande Cano

Ayuntamiento de Mirabel

Plza. Mayor, 1, Mirabel. 10540 Cáceres. Tfn. 927450036, Fax: 927450230